

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Municipio de Salinas

OFICINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL

Apartado 1149

Salinas, Puerto Rico 00751

TEL. (787) 824-3060, Ext. 2401

RESOLUCIÓN NÚM. 3 A

SERIE 2011-2012

**DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO,
PARA ENMENDAR LA RESOLUCIÓN NÚM. 1, SERIE; 2011-2012, A
LOS FINES DE REASIGNAR EL UNDÉCIMO FESTIVAL DEL
MARISCO DEL BARRIO LAS MAREAS, PARA LOS DÍAS, 23, 24 Y
25 DE SEPTIEMBRE; AUTORIZAR LA INSTALACIÓN DE PICAS; Y
PARA OTROS FINES.**

POR CUANTO: La Resolución Num. 1, Serie: 2011-2012 de la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, autoriza la celebración del Undécimo Festival del Marisco de Barrio Mareas del 26 al 28 de agosto de 2011.

POR CUANTO: Dicha celebración no se pudo llevar a cabo debido a las inclemencias del tiempo provocados por la tormenta tropical Irene, causando estragos a su paso por nuestra isla, debido mayormente a las fuertes lluvias.

POR CUANTO: Se hace necesario reasignar la celebración del Festival para otra fecha, ya que es una actividad de mucho éxito e impacto en la comunidad.

POR TANTO: RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

Sección 1ra: Reasignar la celebración del Undécimo Festival del Marisco del Barrio Las Mareas para los días, 23, 24 y 25 de septiembre de 2011 en el área de actividades de la Comunidad Las Mareas.

Sección 2da: Como medida de recaudación de fondos se autoriza además la instalación de seis (6) picas distribuidas en diferentes lugares del pueblo de Salinas, según el Comité del Festival lo estime conveniente. Las Picas operaran del 16 al 25 de septiembre de 2011, siguiendo el horario de 9:00 a.m. a 12 de la medianoche

Sección 3ra: Excepto los cambios aprobados en las Secciones 1 y 2, todas las demás disposiciones de la Resolución 1 Serie 2011-2012, quedan vigentes según aprobadas.

Sección 4ta: Para mayor entretenimiento de los asistentes el domingo 25 de septiembre, se llevará a cabo un Desfile de Carrozas, batuteras y comparsas desde las 2:00 de la tarde.

Sección 5ta: Esta Resolución comenzará a regir luego de su aprobación y firma del Alcalde.

Sección 6ta: Copia de esta Resolución, será enviada a la Policía Estatal y Municipal y Oficinas Municipales y Estatales según sea requerida.

Melvin M. Torres Ortiz
Pres. Legislatura Municipal

Delia I. Pérez Amadeo
Sec. Legislatura Municipal

Firmada firmado por el Hon. Carlos J. Rodríguez Mateo,
MD, Alcalde, a los 8 días del mes de Septiembre de
2011.

**HON. CARLOS J. RODRÍGUEZ MATEO, MD
ALCALDE**

CERTIFICACIÓN

YO, DELIA I. PEREZ AMADEO, Secretaria de la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO; que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Num. 3, Serie 2011-2012, adoptada por la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Cont. de la Sesión Ordinaria celebrada el día 7 de septiembre de 2011.

Se certifica además que dicha Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: Hons. Melvin M. Torres Ortiz, Gilberto Reyes Suárez, Ignacio Del Valle Alvarado, José M. Luna Nazario, Mildred Manzanet Navarro, Ismael Irizarry Alvarado, Roberto Burgos Torres, Yadira Vélez Torres.

AUSENTE: Hons. Gerónimo Colón Vega, Ismael Irizarry Alvarado.

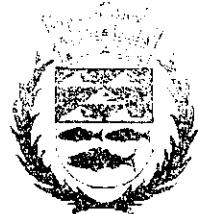
AUSENTES (al momento de la aprobación):

Honorables:

Iris Sanabria Rivera,
Eris Torres Ortiz,
Ramón Colón Ortiz,
José L. Rivera Meléndez.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy 8 de Septiembre de 2011.

Delia I. Pérez Amadeo
DELIA I. PEREZ AMADEO
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Municipio de Salinas

OFICINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL

Apartado 1149

Salinas, Puerto Rico 00751

TEL. (787) 824-3060, Ext. 2401

RESOLUCIÓN NÚM. 3

SERIE 2011-2012

RESOLUCIÓN DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, ENDOSANDO LA RADICACIÓN DE SOLICITUD DE FONDOS BAJO EL PROGRAMA PARA EL CUIDADO Y DESARROLLO DE NIÑOS DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DEL PROGRAMA SERVICIO CUIDO DE NIÑOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE FAMILIAS Y NIÑOS.

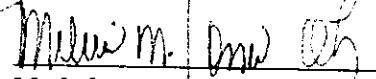
- POR CUANTO:** El Honorable Carlos J. Rodríguez Mateo, Alcalde, someterá una solicitud de fondos o propuestas para el Año Fiscal Federal 2011-2012, bajo el Programa de Servicio Cuido y Desarrollo de Niños de la Administración de Familias y Niños.
- POR CUANTO:** El Programa Servicios de Cuido de Niños establece programas para actividades de servicios educativos y de cuido para familiares y niños.
- POR CUANTO:** El Municipio de Salinas necesitará contratar con la Administración Familias y Niños, (ACUDEN) para administrar el Programa de servicios de cuido de niños en el Municipio de Salinas.
- POR CUANTO:** La aprobación de la propuesta a ser sometida representa ingresos mínimos ascendentes a \$184,128.00 para darle continuidad a los servicios que ofrece la Red de Cuido, donde se benefician 45 niños y niñas de diferentes edades, escolares, preescolares, padres y proveedoras de servicios.
- POR TANTO:** **RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, COMO POR LA PRESENTE SE RESUELVE LO SIGUIENTE:**
- SECCIÓN 1RA:** Autorizar a la Administración Municipal a radicar una solicitud de fondos a la Administración de Familias y Niños (ACUDEN).
- SECCIÓN 2DA:** Autorizar la contratación de servicios profesionales y/o consultivos donde se especifique que el pago de honorarios estará sujeto a la aprobación de la propuesta y a la firma del contrato entre el Municipio y la Oficina de la Administración de Familias y Niños.
- SECCIÓN 3RA:** Autorizar la contratación de la Administración de Familias y Niños, y si fuese necesario con otras agencias de Gobierno de Puerto Rico y entidades particulares de todos los diversos asuntos relacionados con el desarrollo de este proyecto.

SECCION 4TA: Esta Resolución por ser de carácter urgente y necesaria, comenzará a regir una vez aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Hon. Carlos J. Rodríguez Mateo.

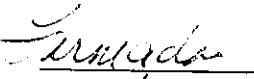
SECCIÓN 5TA: Toda Ordenanza, Resolución u Orden, en conflicto con la presente queda por esta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad. Si alguna parte, párrafo o sección de esta Resolución fuese declarada invalida o nula por un Tribunal con jurisdicción competente, la sentencia dictada a tal efecto sólo afectará aquella parte, párrafo o sección cuya invalidez o nulidad haya sido declarada.

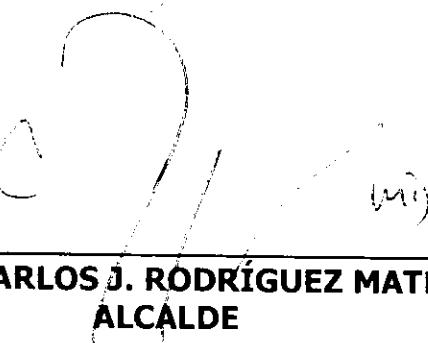
En específico queda derogada la Resolución Núm. 9, Serie 2010-2011.

SECCIÓN 6TA: Copia de la misma será enviada a las Agencias Estatales pertinentes, a la Oficina de Ayuda al Ciudadano y las Divisiones de Finanzas, Recursos Humanos del Municipio de Salinas, entre otras.


Melvin M. Torres Ortiz
Pres. Legislatura Municipal


Delia I. Pérez Amadeo
Sec. Legislatura Municipal


por el Hon. Carlos J. Rodríguez Mateo, MD, alcalde a
los 10 días del mes Agosto de 2011.


HON. CARLOS J. RODRÍGUEZ MATEO
ALCALDE

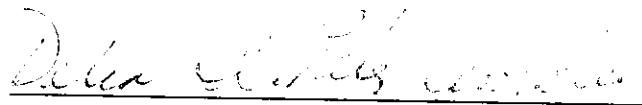
CERTIFICACIÓN

YO, **DELIA I. PEREZ AMADEO**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**; que la que antecede es copia fiel exacta de la Resolución Num. 3, Serie 2011-2012, adoptada por Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Cont. de la Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de agosto de 2011.

Se certifica además que dicha Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Melvin M. Torres Ortiz, Gilberto Reyes Suárez, Ignacio Del Vall Alvarado, José M. Luna Nazario, Ismael Ortiz López, Iris Sanabria Rivera, Mildred Manzanet Navarro, Ismael Irizarry Alvarado, Ramón Colón Ortiz, Roberto Burgos Torres.**

AUSENTE: **Hons. Eris Torres Rivera, Gerónimo Colón Vega, José L. Rivera Meléndez.**

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy 11 de Agosto de 2011.



DELIA I. PEREZ AMADEO
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL